

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 479-2020-MDLO

Los Olivos, 21 de Octubre de 2020

VISTOS: La Resolución de Alcaldía N° 410-2020-MDLO, Oficio N° 030-202/MDLO-OCI (Informe de Orientación de Oficio N° 008 -2020-OCI/3794-SOO), Informe N° 183-2020/MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Memorandum N° 370-2020/MDLO/GM de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, dispone en su artículo 194°, que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual guarda correspondencia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República establece en su artículo 20° que las sociedades de auditoría son las personas jurídicas calificadas e independientes en la realización de labores de control posterior externo, que son designadas previo concurso público de méritos, y contratadas por la Contraloría General de la República para examinar las actividades y operaciones de las entidades, opinar sobre la razonabilidad de sus estados financieros, así como evaluar la gestión, captación y uso de los recursos asignados a las mismas;

Que, a su vez la Directiva N° 009-2018-CG-NORM, "Gestión de Sociedades de Auditoría" establece en su numeral 6.5 que la Comisión Especial de cautela es el órgano colegiado nombrado por el titular o representante legal de la Entidad conformado como mínimo por tres (03) integrantes, con igual número de suplentes. Dicha conformación debe considerar lo siguiente: dos (02) funcionarios públicos que mantengan relación laboral con la Entidad y no estén vinculados a la materia a examinar en el periodo sujeto a evaluación; y un (01) integrante que será el Jefe del OCI o el personal a su cargo que éste último designe, quien integrará la CEC en calidad de Presidente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 997-2019-MDLO del 15 de octubre del 2019 se conformó la Comisión Especial de la misma reconfirmada con Resoluciones de Alcaldía N° 207-2020-MDLO del 10 de marzo del 2020 y N° 410-2020-MDLO del 22 de setiembre último;

Que, a merito del Oficio N° 030-202/MDLO-OCI recepcionado con fecha 30 de Setiembre de 2020 emitido por la Lic. Elvia Yupanqui Torres fluye el informe de Orientación de Oficio N° 008 -2020-OCI/3794-SOO. Al respecto, con Informe N° 183-2020/MDLO/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es procedente la emisión de una resolución de alcaldía a través del cual se modifique la conformación de la Comisión Especial de Cautela relacionada con la Auditoría Financiera y Presupuestal para el Ejercicio 2019 y 2020, la misma que fue conformada con Resolución de Alcaldía N° 997-2019-MDLO y reconfirmada con Resoluciones de Alcaldía N° 207-2020-MDLO y N° 410-2020-MDLO, a efectos de incorporar en ella, en reemplazo del Gerente de Administración Tributaria y Rentas y de la Subgerente de Recaudación, a funcionarios (entiéndase empleados de confianza) que no estén vinculados a las materias a examinar en los periodos sujetos a evaluación;

Que, mediante Memorando N° 370-2020/MDLO/GM de fecha 19 de octubre de 2020 la Gerencia Municipal solicita se emite resolución de alcaldía a través de la cual se modifique la conformación de la comisión especial de Cautela relacionada con la auditoría Financiera Presupuestal para el ejercicio 2019 y 2020;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 479-2020-MDLO

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONFORMAR la COMISIÓN ESPECIAL DE CAUTELA relacionada con la AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTAL PARA EL EJERCICIO 2019 Y 2020, la misma que estará integrada conforme al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES:

NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I.	CARGO	CONDICIÓN
CPC Maria del Pilar Grados Otárola	08451541	Órgano de Control Institucional	PRESIDENTE
Abog. Johnny Francisco Galván Valdez	09563083	Gerente de Asesoría Jurídica	MIEMBRO
Abog. Jose Pepe Cabellos Valera	07613756	Gerente de Participación Vecinal	MIEMBRO

MIEMBROS SUPLENTE:

NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I.	CARGO	CONDICIÓN
Abog. Patricia Gabriela Saavedra Diaz	09886198	Órgano de Control Institucional	SUPLENTE
Ing. Wagner Safra Reyes	10279745	Gerente de Gestión Ambiental	SUPLENTE
CPC Cesar Augusto Zevallos Mendoza	08733932	Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión documental	SUPLENTE




ARTÍCULO SEGUNDO. - HACER DE CONOCIMIENTO de lo dispuesto en la presente a la GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y AL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL para los fines de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en la página web de la entidad www.munilosolivos.gob.pe, y a la SUBGERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL su debida difusión.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Ing. Rosa E. Silva Malasquez de Swayne
REG CAL 23850
SECRETARIA GENERAL

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Felipe B. Castillo Alfaro
ALCALDE